



REF: CONTRATA LOS SERVICIOS DE REPARACIONES VARIAS EN JARDIN INFANTIL RABITO, CHAPA ELÉCTRICA Y LUMINARIAS, MEDIANTE TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO 10, Nº 3, DEL DECRETO Nº 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886, CON EL PROVEEDOR **NELSON ARAYA TORRES.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0044

ANTOFAGASTA, 06 FEB 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley Nº 20.557 de Presupuesto año 2012, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653, Decreto Nº 250 de 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, de 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 3 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/051 del 03 de Abril de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todos los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04/02/2013, siendo las 19:33 horas se recibe llamado de funcionaria Sra. Mirella Carrasco, encargada de jardín de verano que funciona en dependencias del jardín Rabito, ubicado en Avda. Circunvalación Nº 4374, Villa el Salar, quien informa desperfecto en chapa eléctrica del portón de entrada al jardín, lo que imposibilita el cierre, según lo informado por la Sra. Carolina González, Subdirectora de Recursos Financieros en correo electrónico del 04 de Febrero de 2013.

2.- Que, por la urgencia de la solicitud, y debido al sector vulnerable (alto nivel de delincuencia) en el que se encuentra el jardín, se procedió a contactar al proveedor Sr. Cristian Achá quien concurrió al jardín cerca de las 20:50 horas junto a un eléctrico, quien no pudo dar solución al desperfecto ya que no correspondía a un problema eléctrico, sino de montaje de la chapa por descuadre del portón.

3.- Que, se informa a la Directora Regional quien da la autorización de cerrar el jardín (puerta vulnerable), previa coordinación con el plan cuadrante de Carabineros de Chile.

4.- Que, con fecha 05/02/2013, se realiza llamado a Encargada del jardín quien indica que se encuentra sin novedad.

5.- Que, el día Martes 05/02/2013, a primera hora de la mañana, se

6.- Que, de acuerdo a correo del 05/02/2013 de la Encargada del jardín de verano Sra. Mirella Carrasco, quien solicita reposición de luminarias en el sector pasillo del establecimiento, por la inseguridad en horas nocturnas; se procede a solicitar el recambio al proveedor Sr. Nelson Araya Torres, quien se encontraba realizando reparación de chapa.

7.- Que, en razón a lo establecido en el Art. 10, Nº 3; "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se decide aplicar lo establecido en citado artículo, para las reparaciones varias en jardín Rabito. Que, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en su artículo 10, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6,7.

8.- Que forman parte de esta resolución, los correos electrónicos mencionados.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a contratar, mediante trato directo las reparaciones varias en jardín infantil Rabito, al contratista **NELSON ARAYA TORRES, RUT: 11.343.763-4**, domiciliado en Avda. Rica aventura Nº 10651 casa 46, ciudad de Antofagasta, por un monto total de **\$209.440.-** (Doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos)- IVA incluido.

2.- Páguese al proveedor **NELSON ARAYA TORRES, RUT: 11.343.763-4**, la suma de **\$209.440.-** (Doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos)- IVA incluido.

3.- El plazo de ejecución del trabajo es de 1 día.

4.- Impútese el gasto presupuestario del programa 01, del presupuesto vigente al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002.

REGÍSTRESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE A VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL